

INFORME DE COMISIONAMIENTO

ENTRADA

RC-G

EXP. N° 010348

09 OCT 2025

CR

CRÉDITO AGRÍCOLA DE MEXICO S.A. DE C.V.

ADRIAN GONZALEZ

Crédito Agrícola

AUTORIZADO POR RESOLUCION GGV N°: 1062/2025

ADRIAN GONZALEZ NETTO
Credito Agricola de Habilitacion

ant. días	Firma del funcionario
1	

IDA	VUELTA
0	0
155 TRANCIA	

15 OCT 2025

CONTROLADO SUMA

01/

CONTROL Y SEGUIMIENTO

* Adjuntar Formularios de Rendición de Cuentas de Viáticos por Beneficiario y por Declaración Jurada de todos los funcionarios, en caso que alguno no presente en la fecha establecida, dejar constancia en la observación del presente formulario.



CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN GGV N° 1062

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA COMISIÓN DE TRABAJO Y EL PAGO DE VIÁTICO, A FAVOR DE FUNCIONARIO/S DEL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN.

Asunción, 8 de septiembre de 2025

VISTO: El expediente N° 8747, de fecha 4 de septiembre de 2025, y compromiso presupuestario N° 2400/2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se solicita autorización para la comisión de trabajo y el pago de viático a favor de funcionario/s del CAH, para cumplir funciones, realizar trabajos y desarrollar actividades.

Que, lo solicitado se encuentra contemplado en el Capítulo III, Sección I, Art. 17, de la Ley 5361/14 "De Reforma de la Carta Orgánica del CAH", concordante con las prescripciones contenidas en la Ley N° 7445/2025 "De la Función Pública y del Servicio Civil", la Ley N° 6511/20 "Que establece las disposiciones generales sobre el Otorgamiento de viáticos en la Administración Pública", y la Ley "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal Vigente".

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones

LA GERENCIA GENERAL

DEL CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

RESUELVE

Art. 1º)

AUTORIZAR la comisión de trabajo y el pago de viático, a favor de funcionario/s del CAH, a la/s localidad/es de: DOCTOR JUAN LEÓN MALLORQUÍN, conforme al siguiente detalle:
Motivo de la comisión: Participar de la Jornada de Capacitación sobre Riesgos.

Funcionarios	C.I. N°	Fecha de Comisión	Días a Pagar	Monto Diario	Monto a Cobrar
ANTONIO RIVEROS ACOSTA	4.027.097	09/09/2025	1.0	270.000	270.000
DIEGO ANTONIO BRITZ DENIZ	5.240.237	09/09/2025	1.0	270.000	270.000
FRANCISCO JAVIER ROMERO PERDOMO	1.836.007	09/09/2025	1.0	270.000	270.000
NARCITO GERMAN SILVERO SANCHEZ	2.317.832	09/09/2025	1.0	270.000	270.000
ROLANDO JAVIER VILLASBOA GARCIA	2.148.777	09/09/2025	1.0	270.000	270.000
RUBEN EVARISTO CAÑETE PORTZ	2.453.617	09/09/2025	1.0	270.000	270.000
TOTAL					1.620.000

Art. 2º)

DISPONER el reintegro en concepto de peajes y/o pasajes que incurran el/los funcionario/s por el desplazamiento en comisión de trabajo.

Art. 3º)

AUTORIZAR al Departamento de Presupuesto a realizar la imputación correspondiente de la presente erogación.

Art. 4º)

ENCARGAR al Departamento de Tesorería a realizar los trámites necesarios para el pago respectivo vía Red Bancaria.

Art. 5º)

DISPONER que por razones debidamente justificadas, el/los funcionario/s cuya comisión se autorizó en el Art. 1º, puedan reprogramar las actividades dentro de los 15 días corridos; terminada la comisión se deberá presentar el informe y los demás requisitos exigidos por las normativas vigentes. Las comisiones que no se encuadren dentro de estas condiciones deberán ser devueltas, siendo pasible de sanciones administrativas que correspondan a los que incumplieren.

Art. 6º)

DISPONER que el/los funcionario/s que reciben los viáticos, presenten la debida rendición de cuentas en un plazo no mayor a 15 días posteriores a la finalización de la comisión.

Art. 7º)

Comunicar a quienes corresponda y archivar.

DESTINATARIOS
1. Consejo Directivo.
2. Dpto. de Tesorería
3. Secretaría General.

Francisco J. Romero P.
Asesor C.A.C. Los Cedrales



C.P. MARIO ROMAN JARA
Gerente General

ES COPIA

Lic. Daisy Maldonado
Secretaria General

CONTROLADO SUMA

CONTROL Y SEGUIMIENTO



CRÉDITO AGRÍCOLA
DE REHABILITACIÓN
PARAGUAY



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUAI
REKUAI

3

Anexo N° 1

SOLICITUD DE VIÁTICO N°1158/2025

RC-GA-SV02-V01

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN, PAGO DE VIÁTICO, Y/O ADELANTO PARA VIÁTICOS, PASAJES Y PEAJES.
AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 10, Acta N° 09 de fecha 14/04/2021.-

FECHA DE SOLICITUD:	Asunción 4 de Septiembre del 2025
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	GERENCIA DE SERVICIOS ZONAL SUR ESTE
MOTIVO DE LA COMISIÓN:	Jornada de Capacitación sobre Riesgos.
LUGAR/LOCALIDAD:	Doctor Juan León Mallorquín
DEPARTAMENTO:	ALTO PARANA

Condición: Salida con vehículo de la Institución: SI ☐ NO ☒

Otro (Especificar):

Kilometros a recorrer (estimado): (----- Km.).-

N°	Funcionario	C.I. N°	Comisionamiento		Cant. días	Monto viático diario	Monto total	Firma del funcionario
			Desde	Hasta				
1	ANTONIO RIVEROS ACOSTA	4.027.097	09/09/2025	09/09/2025	1.0	270.000	270.000	
2	DIEGO ANTONIO BRITZ DENIZ	5.240.237	09/09/2025	09/09/2025	1.0	270.000	270.000	
3	FRANCISCO JAVIER ROMERO PERDOMO	1.836.007	09/09/2025	09/09/2025	1.0	270.000	270.000	
4	NARCITO GERMAN SILVERO SANCHEZ	2.317.832	09/09/2025	09/09/2025	1.0	270.000	270.000	
5	ROLANDO JAVIER VILLASBOA GARCIA	2.148.777	09/09/2025	09/09/2025	1.0	270.000	270.000	
6	RUBEN EVARISTO CAÑETE PORTZ	2.453.617	09/09/2025	09/09/2025	1.0	270.000	270.000	
TOTAL							1.620.000	

CONTROLADO SUMA
03/09/2025
CONTROL Y SEGUIMIENTO

Juan Manuel Ovelar F.
Abogado
Mat. N° 28487

Jefe/a

Gerente/a

Francisco J. Romero P.
Asesor C.A.C. de Servicios

V°B° Gerencia Administrativa

Ley 6511/2020 - DISPOSICIONES GENERALES SOBRE OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Artículo 7. A los efectos de la rendición de cuentas y liquidación correspondiente, se exigirá la presentación de los comprobantes de respaldo como mínimo del 80% (ochenta por ciento) del monto otorgado en concepto de viático; el saldo restante podrá ser justificado bajo Declaración Jurada con el detalle de los gastos correspondientes.

Artículo 10. Los sujetos obligados al cumplimiento del artículo 1° de la presente ley, son personalmente responsables de la correcta utilización de los recursos asignados y de la violación de las normas o procedimientos. Estas serán consideradas faltas graves a los efectos de la Ley N.° 1626/2000 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", sean cometidas por funcionarios sujetos y no sujetos a la misma.

El equivalente al monto no rendido o liquidado en forma indebida, más un monto del 10% (diez por ciento), será aplicado en concepto de multa, y deducidos de las asignaciones mensuales del funcionario responsable.